



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA VD-08-2013
DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA VVE-01-2013

Fecha: 19 de abril de 2013

De: Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Para: Decanos, Directores de Docencia, Directores de Vida Estudiantil, Registro Universitario, Registro de Sedes, Directores de Carrera de Contaduría Pública, Dirección de Gestión Financiera y unidades de Finanzas y Tesorería de las Sedes, Dirección de Planificación Universitaria

Cc.: Rectoría

Asunto: Sobre el Ingreso y Matrícula al Plan de Estudios de Licenciatura en Contaduría Pública

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA Y LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL PONEN EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Resultando:

1. Que en sesión ordinaria No. 35 del Consejo Universitario, celebrada el martes 20 de noviembre de 2012, acta No. 43-2012, mediante acuerdo No. XII, el máximo órgano rector acordó la unificación de los aranceles de matrícula para el diplomado (pregrado) y bachillerato (grado) universitario.
2. Que en sesión ordinaria No. 40 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 07 de marzo de 2013, acta No. 05-2013, mediante acuerdo No. 35-2013, el máximo órgano rector aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría Pública, y autorizó la apertura de dicho plan a partir del segundo cuatrimestre de 2013, sujeto a cambios a raíz de las eventuales observaciones por parte de OPES, CONARE.

Considerando:

1. Que es necesario definir y publicar los criterios y procedimientos de ingreso al plan de Licenciatura en Contaduría Pública aplicables para el año 2013.

Por tanto, se establece:

1. Que los costos de matrícula para los estudiantes de la licenciatura en Contaduría Pública para el II y III cuatrimestre de 2013 serán los mismos definidos para los niveles de diplomado y bachillerato.
2. Que las poblaciones prioritarias de ingreso serán las siguientes en el orden en que aparecen:
 - a) Graduados de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la UTN, a quienes para este ingreso se deberá asegurar el cupo.
 - b) Estudiantes registrados en la nómina de graduandos de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la UTN, a quienes, para este ingreso, también se deberá asegurar el cupo.
 - c) Estudiantes egresados del Bachillerato en Contabilidad y Finanzas de la Universidad Técnica Nacional, que hayan completado la totalidad de los requisitos del plan, incluida la conclusión del TCU; a esta población también deberá asegurársele el cupo.
 - d) Graduados de las siguientes carreras afines, provenientes de otras universidades estatales y privadas:

Bachillerato en Administración de empresas con énfasis en Contabilidad
Bachillerato en administración con énfasis en Contabilidad y Finanzas
Bachillerato en Administración con énfasis en Contaduría Pública
Bachillerato en Administración de empresas con énfasis en Contaduría y Finanzas
Bachillerato en Administración de empresas con énfasis en Contabilidad
Bachillerato en Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad
Bachillerato en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría
Bachillerato en Administración con énfasis en Gerencia o contabilidad
Bachillerato en Administración de empresas con énfasis en Contaduría
Bachillerato en Contabilidad y Finanzas
Bachillerato en Contaduría
Bachillerato en Contaduría Pública

3. Que, para verificar el cumplimiento respectivo a lo establecido para la población de la UTN incluida en el punto 2 incisos a, b y c, el director de carrera del nivel

de Bachillerato deberá autorizar la matrícula al estudiante mediante boleta diseñada por Registro Universitario, la cual estará disponible en la página web de la Universidad, en las unidades de Registro de las Sedes y en las Direcciones de carrera de Contabilidad y Finanzas del nivel de Bachillerato a partir del martes 23 de abril de 2013.

4. Que la fecha de matrícula para los estudiantes incluidos en el punto anterior, será el día jueves 9 de mayo en el horario establecido por cada Sede.
5. Que, de manera congruente con la Política de Admisión 2013 de la UTN, el mérito académico será el principal criterio de discriminación para la prioridad de cupos en el caso de las poblaciones provenientes de otras universidades estatales y privadas. Para ello, se tomará como única referencia, el promedio ponderado de las notas obtenidas a lo largo de la carrera.
6. Que para hacer efectiva su solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de otras universidades estatales y privadas, deberán aportar los siguientes documentos:
 - a) Original y copia del título universitario obtenido
 - b) Original y copia de la cédula
 - c) Certificación de notas que incluya el promedio ponderado obtenido a lo largo de la carrera.
 - d) Los aspirantes provenientes de universidades privadas además deberán aportar certificación emitida por CONESUP de que la carrera y la universidad se encuentran debidamente inscritas y avaladas por ese ente.
7. Que la recepción de estos documentos y la solicitud de ingreso para esa población deberá presentarse en las unidades de Registro el día viernes 10 de mayo según horario definido por la Sede.
8. Que la lista de prioridad de ingreso para estos casos según la disponibilidad de cupos, se publicará en la página web de la Universidad el día sábado 11 de mayo.
9. Que la matrícula para esos aspirantes se realizará en las unidades de Registro de la Sede el día lunes 13 de mayo según horario definido por la Sede.



Universidad Técnica Nacional
Vicerrectoría de Docencia
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

10. Que en caso de quedar aún cupos disponibles, el Decano de Sede podrá extender el período de matrícula hasta el 17 de mayo, siempre y cuando se respeten los criterios de prioridad de cupo establecidos en esta directriz.

COMUNÍQUESE

Katalina Perera Hernández
Vicerrectora de Docencia



Ana Ligia Guillén Ulate
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

